

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° ~~3061~~ **3061**
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 AGO 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 22857 de fecha 25 de Julio del 2011, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Julio del 2011, con un tope de 20:00 horas al 25%.

2.- El Memorando N° 264 de fecha 01 de Agosto del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Julio del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del 2011 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

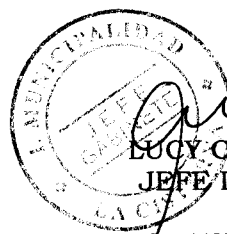
NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"